



Regulación de la práctica de los cirujanos plásticos en Estados Unidos y Brasil

Autor

María Pilar Lampert G.
Email: mlampert@bcn.cl

Irina Aguayo Ormeño.
Email: iaguayo@bcn.cl

Nº SUP: 132601

Comisión

Elaborado para la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, en el marco de la discusión del proyecto de ley que Regula la práctica de cirugías plásticas con fines de embellecimiento (boletín N° 13043-11).

Resumen

La industria de los procedimientos en cirugía plástica y estética ha crecido rápidamente en las últimas décadas, atrayendo a este campo a personas que no tienen la especialidad de cirujanos plásticos, constituyéndose en una alternativa a un precio más bajo y conveniente. Sin embargo, la cirugía plástica por más electiva que sea, no está libre de riesgos para la salud del paciente, por lo que se considera que son los cirujanos plásticos certificados quienes ofrecen mayor nivel de garantías, tanto de seguridad para los pacientes, como de los resultados finales que estos obtendrán.

En este marco, Estados Unidos y Brasil, países donde se realiza el mayor número de cirugías plásticas y procedimientos estéticos en el mundo, han buscado regular el campo de trabajo y la práctica clínica de estas intervenciones.

En el caso de **Estados Unidos**, los médicos deben tener una licencia para ejercer en el territorio, lo que les otorga una amplia libertad bajo la ley para desarrollarse en variados ámbitos de la medicina. Si bien existe una certificación mayor, que da cuenta de especialidades y subespecialidades que puede alcanzar un médico en un área particular, dicha certificación a diferencia de la licencia, es voluntaria. También, aquellos profesionales certificados, pueden unirse al *American Board of Plastic Surgery*, organización sin fines de lucro, cuya misión es promover la cirugía plástica segura, ética y eficaz para el público, y que además mantiene un registro de todos los médicos que se han especializado o sub-especializado.

Debido a la amplia libertad de ejercicio otorgada por la ley, en Estados Unidos los pacientes se pueden confundir con profesionales médicos que ofrecen servicios plásticos o estéticos, sin tener la especialización necesaria. En este contexto, recientemente se aprobó en el Estado de New Jersey, el *Health Care Transparency Act*, cuyo objetivo es brindar cierta "transparencia" a los consumidores de servicios de atención médica, obligando a que el profesional de la salud dé cuenta claramente de su título, licencia, capacitación y certificación, a la vez que prohíbe cualquier información engañosa o que pueda inducir a error, respecto de su habilidades, experiencia, capacitación, licencia o certificación. Actualmente, se encuentran en tramitación proyectos de ley similares en los Estados de New York y Pennsylvania.

Por su parte, en **Brasil**, mediante la Resolución CMF N° 1.621 del 16 de mayo de 2001, la cirugía plástica ha sido reconocida por el Consejo Federal de Medicina (CFM) y por la Asociación Médica Brasileña, como una especialidad “única e indivisible”, que requiere sea realizada por médicos debidamente calificados y mediante técnicas científicamente reconocidas.

En este marco, el cirujano plástico para ejercer, debe contar con un título profesional de especialista obtenido mediante residencia médica acreditada por la Comisión Nacional de Residencia Médica o mediante concurso promovido por la Sociedad Brasileira de Cirugía Plástica (SBCP), a lo que se suma estar registrado en el Consejo Federal de Medicina (CFM).

Posteriormente, debe registrarse en el Consejo Regional de Medicina correspondiente, organismo que tiene el objetivo de promover el perfecto desempeño ético y moral de la medicina de aquellos que la practican legalmente. Así, los consejos regionales son responsables de permitir al médico realizar su trabajo y vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en su profesión. Son los únicos órganos facultados para emitir una tarjeta profesional de medicina, además de orientar, disciplinar y juzgar éticamente a los médicos.

Finalmente, los cirujanos plásticos pueden asociarse a la Sociedad Brasileña de Cirugía Plástica, para lo cual el solicitante debe ser un médico con una especialización de dos años en cirugía general, tres años de cirugía plástica en servicio acreditado por el SBCP y/o Ministerio de educación (MEC), así como tomar y aprobar un examen escrito y oral.

Introducción

El presente informe ha sido solicitado por la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, en el marco de la discusión del proyecto de ley que Regula la práctica de cirugías plásticas con fines de embellecimiento (boletín N° 13043-11), que exige al médico-cirujano que realiza una intervención de cirugía plástica tener, necesariamente, la especialidad de cirujano plástico acreditada por la Superintendencia de Salud. Al mismo tiempo, los establecimientos privados que ofrezcan este tipo de intervenciones, deben hacerlo a través de médicos que cumplan con las mismas exigencias descritas respecto de su acreditación de especialidad.

En este marco, se seleccionan para el documento los países que realizan mayor número de cirugías plásticas y procedimientos estéticos en el mundo, a la vez de tener marcos legales que buscan regular la práctica clínica de estas intervenciones. Así, la primera parte del informe describe la práctica de la cirugía plástica y estética en Estados Unidos de América, para lo cual, se explica primero la diferencia entre la licencia y la certificación de los médicos, los procedimientos a seguir y las organizaciones encargadas de entregar dichos títulos, además de fiscalizar que se realicen buenas prácticas. En segundo lugar, se da cuenta de la regulación de los establecimientos donde se llevarán a cabo los

procedimientos estéticos y plásticos. Finalmente, se desarrollan los nuevos marcos regulatorios que buscan entregar información certera a los posibles pacientes, sobre los títulos y certificaciones de los médicos que ofrecen sus servicios en cirugía, en particular la cirugía plástica, de modo que puedan optar por quienes les ofrecen mayor garantía de seguridad y *expertise* en el procedimiento que desean llevar a cabo.

En la segunda parte, se desarrolla el marco normativo que reglamenta la práctica de la cirugía plástica en Brasil y los organismos encargada de regularla. Posteriormente, se da cuenta de las diferencias entre la cirugía estética y la cirugía plástica en dicho país.

I. Antecedentes

La industria de los procedimientos en cirugía plástica y estéticos ha crecido rápidamente en las últimas décadas. Según datos obtenidos por la Sociedad Internacional de Cirujanos Plásticos (ISAPS), mediante la Encuesta Internacional Anual sobre Procedimientos Estéticos, dan cuenta que en el 2018 se realizaron unos **23 millones de cirugías plásticas y procedimientos estéticos** en el mundo, siendo el líder indiscutible Estados Unidos de América con 4.361.867 intervenciones, de las cuales 2.869.485 fueron no quirúrgicas. El segundo lugar lo ocupó Brasil con 2.267.405 de intervenciones, donde 769.078 fueron tratamientos sin cirugía (Zurich, 2020). Sin embargo, al analizar el número de cirugías plásticas cosméticas en particular, Brasil salta al primer lugar con 715 procedimientos por 100 mil personas y Estados Unidos cae al sexto lugar (CSS, 2020). En conjunto, ambos países representan el 28,4% del total de procedimientos estéticos realizados en todo el mundo (Martínez, 2019).

La referida encuesta da cuenta además, que para el año 2019, hubo un aumento del 5,4% de procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos respecto del año 2018, siendo el aumento de mamas con implantes, la intervención más frecuentes, seguidos por la liposucción y abdominoplastía, ambos con un aumento de más del 9% en comparación con el año anterior (Martínez, 2019).

Este aumento de la demanda por una cirugía plástica, ha comenzado a atraer a personas que no son cirujanos plásticos, especialmente al observar cuánto dinero están dispuestos a gastar los pacientes para obtener el aspecto que desean, constituyéndose en una alternativa a un precio más bajo de lo que cobran los cirujanos plásticos de renombre (Peterson. MD, s/f). Cabe considerar que, a pesar de que de Estados Unidos y Brasil congregan mayor porcentaje de cirujanos plásticos en el mundo, un 13,7% y 12% respectivamente¹ (Statista, 2020), los cirujanos plásticos como grupo de especialistas son relativamente pequeños en comparación con la comunidad médica en general, así como frente al grupo, cada vez más grande, de personas que desean hacerse una liposucción, realizar procedimientos quirúrgicos cosméticos, y usar inyectables o láseres (ASPS, 2018).

Sin embargo, la cirugía plástica por más electiva que sea, no está libre de riesgos para la salud del paciente, siendo los cirujanos plásticos certificados quienes pueden asegurar a los pacientes poseer la formación adecuada y la *expertise* para enfrentar los procedimientos que implica la cirugía plástica

¹ Porcentaje respecto del total de cirujanos plásticos a nivel mundial.

(ABPS, s/f). Por otra parte, son estos especialistas quienes tienden a pagar por equipos y suministros de calidad, contratan al personal adecuado y además pueden asegurar privilegios hospitalarios para la cirugía plástica, mientras muchos cirujanos no plásticos no pagan por estos elementos esenciales, lo que les permite ofrecer precios más bajos que atraen a los pacientes. Sin embargo, esta suma de factores conlleva a que los resultados que obtienen los pacientes puedan no ser los que tenían en mente (Peterson. MD, s/f).

Algunos países como Estados Unidos y Brasil, han buscado regular el campo de trabajo y la práctica clínica de las cirugías plásticas a fin de entregar mayor grado de certeza a los pacientes, en cuanto a que la cirugía a realizar se efectuará por profesionales con las habilidades y certificaciones necesarias, disminuyendo los riesgos de este tipo de intervenciones, así como también el que los pacientes logren los resultados esperados.

II. Práctica de la cirugía plástica y estética en Estados Unidos de América

1. Licencia y Certificación

Para ejercer la medicina clínica en Estados Unidos, todos los médicos deben tener una licencia del *medical licensing board* del Estado donde planean ejercer (en conjunto representadas por la *Federation of State Medical Boards*²). Cada autoridad estatal establece sus propias reglas y regulaciones para la obtención de la licencia, lo que incluye la aprobación de una serie de exámenes, ya sea USMLE³ o COMLEX⁴, que demuestren la calificación suficiente para ejercer la medicina en el territorio. Los resultados de los exámenes se informan a las autoridades mencionadas, para su uso en la concesión de la licencia inicial para ejercer la medicina (ABMS, s/f).

Una vez conseguida la licencia, en todos los estados los médicos pueden ejercer ampliamente la medicina según la ley, lo que puede incluir diagnosticar, tratar, corregir, aconsejar y recetar medicamentos. En particular, respecto de las cirugías, el Dr. Zuckerman, miembro de la *American Society of Plastic Surgeons (ASPS)*, señala que en la actualidad en muchos Estados no hay “diferenciación entre 'medicina' y 'cirugía' en los requisitos de licencia” (ASPS, 2018). De hecho, según el *Law Atlas Project del The Policy Surveillance Program* -un mapa interactivo que recopila leyes de importancia para la salud pública- menciona que en 33 Estados al obtener la licencia para practicar la medicina, también se obtiene la licencia para practicar la cirugía (PSP, s/f).

La obtención de la licencia es el requisito mínimo de competencia para diagnosticar y tratar pacientes y por lo tanto, no implica la obtención de una especialidad específica. El *Board Certification*, por su parte, entrega un nivel de certificación mayor, el que da cuenta de especialidades y subespecialidades

² FSMB apoya a las *state medical boards* mientras ellas protegen al público y promueven una atención médica de calidad, asociándose e innovando con ellas para dar forma al futuro de la regulación médica. Disponible en: <https://www.fsmb.org/about-fsmb/>

³ Para mayor información sobre el USMLE, ver: <https://www.usmle.org/>

⁴ What are the COMLEX Exams? Disponible en: <https://www.medschoolcoach.com/what-are-the-comlex-exams/>

que puede alcanzar un médico en un área particular de la medicina. Sin embargo, a diferencia de la licencia que es obligatoria para ejercer, esta certificación es voluntaria (ABMS, s/f).

Las 24 juntas de miembros de *American Board of Medical Specialties* (ABMS), son organizaciones independientes encargadas de evaluar el conocimiento, las habilidades y el juicio de los médicos, en una especialidad determinada y otorgar la certificación a las personas que completan los requisitos específicos, incluida la licencia médica, la residencia / formación de becas, la certificación del director del programa y la aprobación de un examen riguroso. El *Board Certification* implica un proceso continuo de evaluación y aprendizaje profesional para respaldar las mejoras en la calidad, la seguridad, los resultados y las experiencias de la atención al paciente, por lo que además, mantiene un registro de todos los médicos que se han especializado u subespecializado, el que puede ser revisado por los pacientes que quieren asegurarse que su doctor cuente con la especialidad en la que se quiere consultar (ABMS, s/f).

Dentro de estos 24 miembros, se encuentra el *American Board of Plastic Surgery*, organización sin fines de lucro, fundada en 1937, cuya misión es promover la cirugía plástica segura, ética y eficaz para el público manteniendo altos estándares para la educación, examen, certificación y certificación continua de los cirujanos plásticos, como especialistas y subespecialistas.

Finalmente, los profesionales especialistas en cirugía plástica, pueden asociarse al *American Society of Plastic Surgeons*, organización que busca promover la calidad de la atención a los pacientes de cirugía plástica mediante el fomento de altos estándares de formación, ética, práctica médica e investigación en cirugía plástica. Para lograr este objetivo, la ASPS fomenta los más altos estándares profesionales y éticos, a la vez que proporciona educación, defensa y apoyo en el desarrollo de la práctica clínica a todos sus socios. Además, promueve la investigación clínica a través de la *Plastic Surgery Foundation* así como también, realiza campañas para informar a la opinión pública sobre el valor de la cirugía plástica (ASPS, 2021:4).

Si bien la afiliación a la ASPS es voluntaria representa el 93% de todos los cirujanos plásticos certificados en los EE. UU y más de ocho mil cirujanos plásticos en todo el mundo, lo que convierte a ASPS en una institución global y una autoridad líder en cirugía plástica cosmética y reconstructiva (ASPS, s/f). Sin embargo, debido a que solo la licencia médica es obligatoria e incluye la posibilidad de llevar a cabo cirugías, y la certificación de especialidades es voluntaria, en la actualidad, los pacientes se ven confundidos por profesionales médicos que ofrecen servicios plásticos o estéticos, sin tener la especialización necesaria y muchas veces con terribles consecuencias (Cole, 2014).

En la opinión del Dr. Zuckerman, miembro de la *American Society of Plastic Surgeons* (ASPS), si bien el alcance de la práctica no es una preocupación nueva para los cirujanos plásticos, los legisladores y reguladores estatales debieran tener claridad de las consecuencias que puede tener el permitir que médicos de otras especialidades realicen estos procedimientos, introduciendo modificaciones a la actual legislación ya que "Las leyes y regulaciones estatales relevantes que gobiernan las organizaciones estatales de licencias en estos estados parecen agrupar la medicina y la cirugía, y carecen de requisitos de licencia específicos para la cirugía plástica" (ASPS, 2018).

2. Instalaciones donde se lleva a cabo la cirugía

Debido a los avances en la tecnología, combinado con la comodidad y conveniencia del paciente, actualmente se ha impulsado en Estados Unidos el **office base surgery**, entendido como “cualquier procedimiento quirúrgico realizado por un médico con licencia en el consultorio del profesional, requiriendo cierto nivel de anestesia” (Boston Scientific, 2014).

En este marco, los *Board of Medicine* de los diferentes estados han establecido diversos niveles de lo que se entiende por cirugía. Según *The Policy Surveillance Program*, 32 de los Estados tienen algún tipo de regulación respecto de instalaciones o requisitos operativos en instalaciones no hospitalarias, sin embargo, muchos Estados aún no regulan lo que constituye "cirugía", e incluso aquellos que lo hacen pueden tener variaciones en sus definiciones y cumplimiento (ASPS, 2018).

En el caso del **Estado de Florida**, la *office base surgery*, implica tres niveles de cirugía. El nivel I incluye procedimientos en los que no se requieren o utilizan medicamentos preoperatorios, o donde la anestesia es local, tópica o no hay uso de anestesia. Los procedimientos incluidos en esta categoría van desde intervenciones menores como la escisión de lesiones cutáneas, lunares, verrugas, etc., pasando por liposucción (de baja eliminación de grasa, menos de 400 cc), así como también incisiones y drenaje de abscesos superficiales y endoscopias limitadas. El nivel II incluye aquellos procedimientos en los que la medicación perioperatoria⁵ y la sedación se utilizan por cualquier medio, lo que hace necesaria la monitorización intra y postoperatoria. Finalmente, las cirugías de nivel III incluyen procedimientos en los que razonablemente se requiere la sedación profunda o la anestesia general. La licencia profesional solo es requerida para los procedimientos que requieren un nivel moderado (Level II) o profundo de sedación (Level III) (Board of medicine, La Florida, 2011).

Por su parte, en el **Estado de Nueva York, N.Y.**, el *Public Health Law §230-d(h)*, especifica que en el *office base surgery (OBS)*, se debe contar con un profesional con licencia para el caso de procedimientos quirúrgicos u otros procedimientos invasivos que requieren sedación moderada o profunda, incluida la liposucción, siendo este el único procedimiento específicamente mencionado en la ley OBS. Los límites generales sobre los tipos y la complejidad de los procedimientos que se pueden realizar en un entorno de OBS están determinados por la capacidad de: (1) realizar los procedimientos / cirugías de manera segura con un mínimo de incomodidad, (2) responder a procedimientos conocidos / complicaciones relacionadas con la cirugía y la sedación / anestesia de manera apropiada y oportuna, y (3) cuando la probabilidad de complicaciones que requieran hospitalización es mínima. La seguridad de realizar procedimientos específicos en un paciente depende del estado de salud, el historial médico y los riesgos de cada paciente. Los procedimientos que pueden ser seguros y apropiados para un paciente en un entorno de OBS pueden no serlo para otro paciente con antecedentes médicos y riesgos diferentes (Department of Health, 2021).

En particular, el caso de la liposucción, cuando la eliminación es de más de 500 cc independientemente del nivel de sedación, o cuando la remoción es de menos de 500 cc, pero requiere de que se use anestesia (sedantes o analgésicos por cualquier vía, con o sin óxido nítrico en

⁵ El periodo perioperatorio corresponde al período de tiempo del procedimiento quirúrgico de un paciente. Comúnmente incluye ingreso en la sala, anestesia, cirugía y recuperación.

cualquier concentración⁶) cumple con la definición de OBS y requiere la acreditación de OBS entregada por el Department of Health. Mientras que la liposucción con remoción de menos de 500 cc con anestesia local no suplementada (sedación mínima que implica el uso de óxido nitroso con una concentración de óxido nitroso <50% en oxígeno, sin otros sedantes o analgésicos, por ninguna vía), no cumple con la definición de OBS y, por lo tanto, no requiere acreditación (no precisa de la participación de médicos, asistentes médicos y asistentes especialistas con licencia para realizar el procedimiento) (Department of Health, 2021).

Finalmente, en el caso del **Estado de Pennsylvania**, el *Pensylvania Code*, en su título 28 de Salud y Seguridad, capítulo §551.31; § 551.3; y §551.21, describe las limitaciones de las actividades quirúrgicas que pueden llevarse a cabo en forma ambulatoria, requiriendo participación de médicos con licencia en aquellos establecimientos donde se requiera llevar a cabo procedimientos quirúrgicos que requieran **sedación Moderada (Class B)** o **profunda (Class C)**, excluyendo de este requerimiento los procedimientos de **Class A**, siendo aquellos que requieren la administración de anestesia local o tópica, o ninguna anestesia en absoluto y durante los cuales los reflejos no se reducen.

La regulación de las OBS, no considera la regulación de los profesionales de la salud certificados en la cirugía o intervención estética que se va a realizar. Así, en particular, **Florida** tiene su propio conjunto de regulaciones para garantizar que el Board of medicine no restrinja la práctica, según el miembro de ASPS Sarvam TerKonda, MD y ex presidente del Board of medicine del Estado. "Tenemos la responsabilidad de asegurar que las personas estén debidamente capacitadas, pero también debemos tener cuidado de no restringir de manera inapropiada el derecho de la persona a practicar". En este marco se exige a los médicos con licencia, que no tienen la certificación en la especialidad, cumplan con ciertos requisitos de capacitación para la cirugía de Nivel II y III aprobada por el *Board of medicine* o similar. De no cumplir con ninguna de las anteriores, deben poder demostrar al *Board of Medicine*, que tienen la capacitación y experiencia comparables, que deben estar directamente relacionadas, e incluir los procedimientos que realiza el médico en el *office base surgery* (ASPS, 2018).

En la actualidad, este es un tema en discusión, ya que la postura del *American Board of Plastic Surgery*, es que las personas elijan un profesional certificado en la materia, como una forma de asegurarse de que el cirujano ha completado la formación adecuada y ha aprobado exhaustivos exámenes orales y escritos que cubren todos los procedimientos de cirugía plástica (ABPS, s/f).

Por su parte, la *American Society of Anesthesiologists (ASA)*, ha definido los distintos niveles de anestesia (sedación), en cuatro niveles⁷, desde el nivel 1 de sedación mínima (ansiolisis) al nivel 4 de

⁶ Department of Health. PHL 230-d: Liposuction Procedures & Use of Nitrous Oxide; July 31, 2019. Disponible en: https://www.health.ny.gov/professionals/office-based_surgery/docs/july_31_2019_phl_230-d_re_liposuction_nitrous_oxide_final_edc.pdf

⁷ **Nivel 1 - Sedación mínima** (ansiolisis). Estado inducido por fármacos durante el cual los pacientes responden normalmente a órdenes verbales. Aunque la función cognitiva y la coordinación física pueden verse afectadas, los reflejos de las vías respiratorias, las funciones respiratoria y cardiovascular no se ven afectadas.

Nivel 2 - Sedación moderada ("Sedación consciente"). Depresión de la conciencia inducida por fármacos durante la cual los pacientes responden intencionalmente a órdenes verbales, ya sea solas o acompañadas de

anestesia general, dando cuenta de las características de cada uno de los niveles. Tal como lo explican desde la ASA, al ser la sedación un continuo, no siempre es posible predecir cómo un paciente va a responder. Por lo tanto, los médicos que tengan la intención de producir un determinado nivel de sedación deberían poder rescatar a pacientes cuyo nivel de sedación sea más profundo de lo previsto inicialmente. En este marco, la ASA en su documento *Continuum of Depth of Sedation: Definition of General Anesthesia and Levels of Sedation/Analgesia*, da cuenta que el rescate de un paciente de un nivel de sedación más profundo de lo previsto, es una intervención que requiere de un médico altamente especializado en el manejo de las vías respiratorias y soporte vital avanzado (Boston Scientific, 2014).

3. Nuevos marcos regulatorios

Tanto en el estado de New Jersey o Pensilvania, como en el estado de Nueva York, la licencia médica establece específicamente que el titular de ésta puede realizar "medicinas y cirugías". Se suma, además, el hecho de que entre los principios establecidos en la licencia del Departamento de Educación de Nueva York se define la "práctica de la medicina" como "diagnosticar, tratar, operar o recetar cualquier enfermedad, dolor, lesión, deformidad o condición física humana", que incluye la cirugía y que además es la base principal sobre la cual puede solicitar la licencia"(ASPS, 2018).

A esta falta de regulación frente a las especialidades, que permite que cualquier médico realice cirugías plásticas, se suma el que se puedan llevar a cabo procedimientos cosméticos, incluso sin un médico anestesista y el apoyo de una enfermera. Esto ha llevado a que cirugías como el implante mamario, la liposucción y la transferencia de grasa corporal, puedan ser llevadas a cabo en quirófanos instalados en oficinas médicas y sin el apoyo médico necesario (Cole, 2014).

Ante esta situación, en estos Estados se han presentado a tramitación algunos proyectos de ley que buscan regular de alguna forma la práctica clínica en cirugías plásticas y estéticas. En particular, los tres Estados comparten lo que han sido conocidos como los "*health care transparency act*".

Estado de New Jersey

El *Health Care Transparency Act*, de New Jersey promulgado por el gobernador Phil Murphy el 14 de diciembre de 2020, entró en vigencia el 1 de julio de 2021 (Brach Eichler, 2021). La ley está destinada a brindar "transparencia" a los consumidores de servicios de atención médica, relacionados con el

una ligera estimulación táctil. No se requiere intervención para mantener una vía aérea permeable, y por tanto la ventilación espontánea es lo adecuado. Por lo general, se mantiene la función cardiovascular.

Nivel 3 - Sedación profunda / Analgesia. Una depresión de la conciencia inducida por fármacos durante la cual los pacientes no pueden ser despertados, pero responden al propósito después de una estimulación repetida o dolorosa. La habilidad para mantener de forma independiente la función ventilatoria puede verse afectada, por lo que los pacientes pueden requerir ayuda para mantener una vía aérea permeable, y la ventilación espontánea puede ser inadecuada. Por lo general, se mantiene la función cardiovascular.

Nivel 4 - Anestesia general. Pérdida de conciencia inducida por fármacos durante la cual los pacientes no se despiertan, ni siquiera por estimulación dolorosa. La capacidad de mantener de forma independiente la función ventilatoria suele verse afectada. Los pacientes a menudo requieren asistencia para mantener una vía aérea permeable y la ventilación a presión puede ser necesaria debido a la depresión de la ventilación espontánea o depresión de la función neuromuscular inducida por fármacos. La función cardiovascular puede ser dañada.

título profesional específico, capacitación y calificaciones que posee un profesional de la salud para promover la “veracidad en la publicidad” y evitar la confusión del paciente. Entendiendo por profesional de la salud⁸, una persona certificada, registrada o autorizada de otra manera por cualquier entidad pública o privada a la cual le corresponde autorizar o regular la profesión de atención médica (GW, 2021).

Para efectos de esta ley, se entiende por **identificación**⁹, que el profesional de la salud deba indicar la licencia profesional específica y el título profesional que posee. Esta información se puede comunicar a través de una etiqueta con el nombre o una identificación bordada, la que debe incluir, como mínimo, el nombre completo del profesional de la salud, la licencia y la certificación que le haya sido otorgado. Si la atención directa al paciente es brindada en un hospital, la identificación del profesional de la salud también debe incluir una fotografía reciente (GW, 2021).

Respecto de la **publicidad**, la ley requiere que cualquier anuncio de un profesional de la salud que ejerza bajo la ley estatal, incluya el tipo de licencia y certificación que le ha sido otorgada. Los anuncios deben excluir "información fraudulenta o engañosa" relacionada con el profesional de la salud, incluida entre otras, cualquier comunicación afirmativa o representación que tergiversar, describa falsamente, oculte o detalle falsamente las habilidades, capacitación, experiencia, educación, certificación o licencia de una junta pública o privada. En términos de esta ley, sólo se permite el anunciarse como médico certificado, si dicha certificación proviene de una de las 24 juntas de miembros de *American Board of Medical Specialties (ABMS)*, o *the American Osteopathic Association (AOA)* (GW, 2021).

Para el caso de los **anuncios**, se debe colocar un cartel (u otra señalización) con una fuente de tamaño suficiente, de manera clara y visible en la(s) oficina(s) donde el profesional de la salud brinda servicios de atención médica ambulatoria a los pacientes. El cartel debe transmitir el tipo de licencia y título profesional que posee el profesional.

Finalmente, si un médico supervisa o participa en un sistema de práctica colaborativa con profesionales de la salud que no son médicos y que brindan atención al paciente en el mismo lugar, el médico debe publicar de manera clara y visible el horario cuando el médico está presente en tal consultorio u oficina (GW, 2021).

Estado de Nueva York

En el Estado de New York se han presentado al menos dos proyectos de ley para regular la atención en cirugía plástica o cosmética, entre los que se encuentra el Proyecto de Ley A4394, que aprueba la ley de transparencia de los profesionales de la salud, prohibiéndoles utilizar publicidad engañosa o con

⁸ Se entiende como profesional de la salud a médicos, asistentes médicos, enfermeras, dentistas, optometristas, farmacéuticos, quiroprácticos, acupunturistas, terapeutas físicos y ocupacionales, ortopedistas y protésicos, psicólogos, dispensadores y técnicos oftálmicos, audiólogos y patólogos del habla y lenguaje, y psicoanalistas. La Ley excluye expresamente a los veterinarios o profesionales de la salud que trabajan en entornos que no son de atención al paciente y que no tienen interacciones con el director de atención al paciente.

⁹ Para efectos de esta ley, ni la identificación ni los anuncios aplican a los servicios de telesalud o telemedicina.

información confusa¹⁰, conocida como "*health care professional transparency act*", actualmente en tramitación en la *Assembly Higher Education* del Senado.

Al igual que en la ley del Estado de New Jersey se obliga a que cualquier publicidad o anuncio de servicios en atención en salud, donde se anuncie a un profesional del área de la salud, se debe especificar el título exacto que dicho profesional está autorizado a usar. La publicidad deberá estar libre de información engañosa o que pueda inducir a error. Además, el profesional de la salud deberá llevar un placa con su nombre y foto, donde claramente se dé cuenta tanto de la licencia que el profesional tiene para ejercer, de forma que pueda ser claramente identificado por los pacientes. La certificación alcanzada por dicho profesional de la salud, debe estar visibles en todas las oficinas que el médico utilice. Además, en el caso que el profesional trabaje fuera de una oficina, debe mantener el registro de certificación con él o ella todo el tiempo, por una posible inspección.

Un segundo proyecto de ley a comentar es el A09154, actualmente en tramitación en el *Committee on Health* de la Cámara Baja, que busca enmendar *the Public Health Law*, en relación con la cirugía cosmética, entendiendo esta como una cirugía electiva que se realiza para alterar o remodelar las estructuras normales del cuerpo con el fin de mejorar la apariencia del paciente, que incluye, entre otros, la liposucción y la cirugía cosmética facial electiva.

El proyecto de ley obligaría a que frente a la realización de cualquier procedimiento que implique cirugía cosmética, el paciente debe someterse a un examen físico completo llevado a cabo por un médico con licencia, quien debe autorizar dicho procedimiento. De no ser autorizado por el médico, el procedimiento no podría llevarse a cabo.

Estado de Pennsylvania

En el Estado de Pennsylvania, en el año 2015 se reintroduce la House Bill 1282, una medida integral de veracidad en la publicidad "*Name Your Board*" *truth-in-advertising measure*, que no pudo pasar con éxito por ambas cámaras en la sesión de 2014. El proyecto de ley, que también se conoce como "*Health Care Professional Transparency Act*," se encuentra en actual tramitación en el *Committee on Health* en la cámara baja del *Pennsylvania General Assembly*. Al igual que en los otros estados mencionados, este proyecto de ley ha sido diseñado para reducir la confusión del paciente que resulta de anuncios engañosos o con información falsa, estableciendo importantes reglas respecto de cómo se deben promocionar en los centros de atención en salud, las especialidades de los profesionales (ASPS, 2015).

Este proyecto de ley, define publicidad de la misma forma que lo hace el proyecto del Estado de Nueva York y New Jersey, pero incluye además una definición de información engañosa o confusa, como cualquier forma de comunicación o representación que indique incorrectamente o falsamente, la atención médica en cuanto a profesión, habilidades, formación, experiencia, educación, y/o certificación de la junta o licencia. Así, los anuncios deben identificar el tipo de licencia, certificación, registro o permiso que posee el profesional que prestará el servicio de atención en salud y, al mismo tiempo, estar libre de cualquier información que represente incorrectamente o describa falsamente la

¹⁰ Para efectos de esta ley, publicidad se define igual que la ley de New Jersey.

profesión, las habilidades, la capacitación, la experiencia, la educación, la certificación o su licencia. Además, se reserva el uso del término "*Board certificated*" en anuncios solo para aquellos¹¹ que están certificados por una de las 24 juntas miembros de *American Board of Medical Specialties* o similar (ASPS, 2015).

Al igual que el proyecto de Nueva York, la certificación alcanzada por un profesional de la salud¹², debe estar visible en todas las oficinas que el profesional use.

Finalmente, se considera que un profesional de la salud violaría cualquier disposición de esta ley, si:

- (1) En conocimiento de los hechos ayuda, asiste, contrata, emplea o asesora a una persona o entidad sin licencia para practicar o que vaya a participar en actos médicos para los cuales no tiene la licencia, certificación, registro o permiso necesario.
- (2) Delegar en una persona o contratar para la prestación de servicios de atención médica a un profesional de la salud, cuando la persona que delega o contrata para la ejecución sabe, o tiene motivos para saber, que la persona no tiene la autoridad requerida bajo una licencia profesional para delegar o contratar para el desempeño.

El profesional en el cuidado de la salud que incurre en violaciones a esta ley (cada día de violación continua se considerará una infracción separada), estará sujeto a acción disciplinaria bajo las disposiciones sobre licencias, certificaciones, registros o permisos que rige al respectivo profesional de la salud. Todas las sanciones profesionales, multas o costos administrativos o cualquier otra acción disciplinaria debe ser informada públicamente, en una publicación que mantenga dicha información oficial.

Además, cualquier importe facturado y pagado por un paciente, como resultado de una violación directa de esta ley, será nulo y debe ser reembolsado por el médico o un tercero que haya sido contratado para hacer los cobros a nombre del profesional de la salud. Finalmente, con independencia de las acciones disciplinarias que se puedan tomar, cualquier *professional licensing board* u otra agencia estatal con jurisdicción, puede adoptar otras medidas legales contra una persona o entidad que viole esta ley.

¹¹ A medical doctor (MD) or doctor of osteopathic medicine (DOM). MD, es Doctor en Medicina ya que ha estudiado un programa normalmente de cuatro años, completando una licenciatura, más un programa de residencia y que ha aprendido a diagnosticar los síntomas de los pacientes y ofrecerles tratamiento. Por otra parte los DOM, "la formación, la práctica, la acreditación y la licencia de los médicos osteópatas es prácticamente indistinguible de los de los médicos con M.D., con 4 años de escuela de medicina osteopática, seguidos de formación y certificación de especialidades y subespecialidades".

¹² Un individuo que está autorizado a practicar algún componente de las artes curativas con una licencia, registro, permiso o certificación entregada por las organizaciones acreditadoras. El término no incluye a una persona que trabaja en un área donde no se atienden pacientes o que no tiene interacción directa con el cuidado del paciente.

III. Práctica de la cirugía plástica y estética en Brasil

1. Regulación de la práctica clínica

En Brasil, la cirugía plástica es una especialidad médica reconocida por el Consejo Federal de Medicina (CFM) y por la Asociación Médica brasilera. Desde esta perspectiva la **Ley N° 3.268/1957**, reglamentado por el Decreto N° 44.045/1958 le confiere facultades al Consejo Federal de Medicina. No obstante, esta ley ha sido objeto de modificaciones.

Hasta junio de 2001, los médicos que realizaran cirugías plásticas debían contar con un título profesional de especialistas obtenido “mediante residencia médica acreditada por la Comisión Nacional de Residencia Médica o mediante concurso promovido por la Sociedad Brasileira de Cirugía Plástica” (Resolución CFM N° 1.621, de 16 de mayo de 2001). Posteriormente, el 16 de mayo de 2001 y mediante la resolución del CFM N° 1.621/2001 publicada en el Diario Oficial con fecha del 06 de junio de 2001, se agrega como requisito el “tener regulada su práctica profesional por el Consejo Federal de Medicina” (Resolución CFM N° 1.621, de 16 de mayo de 2001).

Luego, el 21 de enero de 2002 y el 24 de enero de 2002 se produce una rectificación a la norma, en la que se resuelve – en lo esencial – que la **cirugía plástica es una especialidad “única e indivisible” que requiere sea realizada por médicos debidamente calificados y mediante técnicas científicamente reconocidas**. Adicionalmente, destaca que la cirugía plástica tiene como finalidad beneficiar la salud del paciente, tanto desde una perspectiva física como psicológica o social, debiendo el médico tratante informar al paciente de los beneficios y riesgos que este tipo de cirugía y procedimientos conllevan.

El 24 de mayo de 2021 se publica en el Diario Oficial la modificación y derogación de la Resolución N° 1.621. Esta modificación se realiza mediante la Resolución del CFM N° 2.293 del 06 de mayo de 2021, en la que se establece la revocación de diversas resoluciones por haber perdido el objeto. La mencionada Resolución afecta al Consejo Federal de Medicina (CMF) en su calidad de entidad reguladora y supervisora para el ejercicio de profesiones liberales, como es la atención médica especializada de cirugía plástica¹³. Así, en Brasil la vigilancia de la buena práctica médica, está en manos del mencionado Consejo el que cuenta con autonomía financiera y administrativa.

El CMF fue fundado en 1951 con el objeto de regular la práctica médica en Brasil, asegurar la ética profesional y “la defensa de la salud de la sociedad adoptando una política de salud digna y competente”. Con este objetivo, ofrece todos los servicios necesarios para la regularización del profesional médico y mantiene un registro general de los médicos y sus especialidades. Por otra parte, con el objeto de fortalecer la relación con la sociedad y asegurar el buen funcionamiento de la salud, ofrece algunas actividades y servicios, entre las que se cuenta la posibilidad de que la sociedad pueda seguir las principales reuniones científicas de cada especialidad médica, para lo cual colocan la web del CMF a disposición de la ciudadanía, así como también su biblioteca, donde se pueden consultar

¹³ Posteriormente con fecha del 03 de noviembre de 2021, se realiza una rectificación a la Resolución N° 2.293 en la que se elimina del texto de resoluciones que serán derogadas, la Resolución 1.621/2001 por estar ésta ya derogada.

las colecciones completas y especializadas en las áreas de ética médica, bioética y derecho médico (CMF, s/f).

Por su parte, los **Consejos Regionales de Medicina, CRM**, corresponden a “agencias federales, creadas por leyes, con el objetivo de promover el perfecto desempeño ético y moral y el prestigio de la medicina de aquellos que la practican legalmente. Así, los consejos regionales son responsables de permitir al médico realizar su trabajo y vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en su profesión. Son los únicos órganos facultados para emitir una tarjeta profesional de la medicina, además de orientar, disciplinar y juzgar éticamente a los médicos. Son también una institución auxiliar del Estado, por delegación, lo que le da la autoridad de vigilar la ética profesional y regular la profesión” (UERJ e IMS, s/f).

El registro del médico en el CRM se efectúa en un registro principal para lo que requiere firmar una solicitud y presentar los siguientes documentos: diploma de finalización de la escuela de medicina, cédula de identidad, certificado militar, Registro de personas físicas (CPF) que corresponde al registro que lleva la Secretaria de Ingresos Federales de Brasil y que permite identificar a los contribuyentes e iniciar cualquier tipo de negocios en el país (Remitly, 2021).

Finalmente, los cirujanos plásticos pueden asociarse a la **Sociedad Brasileña de Cirugía Plástica**, (SBCP), que es una de las asociaciones más grandes del mundo en la especialidad. Fundada en 1948, con el objetivo de promover y mejorar el estudio de la cirugía plástica en Brasil, cuenta con aproximadamente 6.700 cirujanos plásticos, incluidos titulares, asociados y aspirantes a miembros (SBCP, S/f).

Para unirse a la SBCP, el solicitante debe ser un médico con una especialización de dos años en cirugía general, tres años de cirugía plástica en servicio acreditado por el SBCP y / o Ministerio de educación (MEC), tomar y aprobar un examen escrito y oral, y luego convertirse en un Miembro especialista en Cirugía Plástica. La Sociedad Brasileña de Cirugía Plástica tiene su sede nacional en São Paulo y 21 oficinas regionales en 20 capitales estatales.

Actualmente, es el organismo oficial de la Asociación Médica Brasileña y del Consejo Federal de Medicina para conferir el título de Especialista en Cirugía Plástica, y tiene como misión impulsar avances en la calidad de la atención ofrecida a los pacientes, mediante la promoción de altos estándares de formación, ética, práctica profesional e investigación científica en Cirugía Plástica. Además de la capacitación y educación continua que ofrece a sus miembros, SBCP busca integrarse con la comunidad a través de comunicaciones en los medios, sitio web y teléfono, con el objetivo de brindar educación pública en materias de especialidad (SBCP, S/f).

Finalmente, pone a disposición de la comunidad una lista de cirujanos plásticos especializados, los que son fiscalizados en su práctica profesional y posee la facultad de sancionar a aquellos médicos que no cumplan con los estándares éticos y profesionales en el desempeño de su labor. También, entrega información sobre los lugares donde se puede llevar cabo el procedimiento en cirugía plástica (SBCP, S/f).

2. Especialización, diferencias entre la cirugía plástica y la cirugía estética

Debido a que el **Consejo Federal de Medicina (CFM)** permite que cualquier médico, después de graduarse, realice diversos actos médicos, incluidos los procedimientos estéticos, la sociedad brasileña tiene la creencia de que el médico esteticista es uno de los especialistas capacitados para realizar cirugía plástica. De hecho, según una encuesta realizada por la Sociedad Brasileña de Cirugía Plástica este desconocimiento afecta aproximadamente al 84% de los brasileños (SBCPRSC, 2019).

Según la **Resolución CFM No. 2.116 / 2015**, la medicina estética no se conoce como especialidad. En otras palabras: los profesionales que realizan este tipo de actividades no pueden presentarse como especialistas en Medicina Estética. Por otra parte, también estarían violando el Código de Ética Médica, que prohíbe “anunciar títulos científicos que no puedas acreditar y especialidad o área de actividad para la que no estés calificado y registrado en el Consejo Regional de Medicina”.

Según información entregada por **Sociedad Brasileira de Cirugía Plástica Regional Santa Catalina**, la llamada **medicina estética** es un curso de posgrado que tiene una duración aproximada de dos años. Sin embargo, el médico esteticista no puede realizar procedimientos invasivos, es decir, aquellos que requieran intervención quirúrgica. Este profesional está capacitado para realizar procedimientos estéticos, como peeling, y aplicación de toxina botulínica, tratando problemas como: envejecimiento prematuro; celulitis y estrías; grasa localizada; manchas en la piel; acné y cicatrices (SBCPRSC, 2019).

Por su parte, la cirugía plástica está incluida en la lista de especialidades reconocidas por el CFM. Además de los seis años de la facultad de medicina, el profesional pasa otros dos años especializándose en cirugía general y otros tres en cirugía plástica. Además, solo obtiene el título de especialista después de demostrar que tiene los conocimientos y la habilidad necesarios a través de un riguroso examen realizado por la Sociedad Brasileña de Cirugía Plástica (SBCP) y la Asociación Médica Brasileña (AMB).

Por tanto, el cirujano plástico puede actuar sobre la forma y función de los tejidos, órganos y músculos. Además de realizar cirugía reconstructiva, también puede cuidar la parte estética, remodelando el cuerpo para promover un mejor equilibrio corporal. Entre los procedimientos que puede realizar este especialista, destacan los siguientes: liposucción; rinoplastía; abdominoplastía; contorno corporal y mamoplastía. (SBCPRSC, 2019).

Referencias

Generales

Cosmetic Surgery Solicitors (CSS). 2020. The countries with the largest number of cosmetic surgeries. Disponible en: <https://www.cosmeticsurgerysolicitors.co.uk/news/countries-largest-number-cosmetic-surgeries> (Noviembre, 2021)

Martínez, Roberto. Sublimis. 2019 Ranking Mundial de Cirugías Plásticas. Disponible en: <https://www.sublimis.com/noticias/ranking-mundial-de-cirugias-plasticas/> (Noviembre, 2021)

Statista. 2020. Ranking de los países con mayor porcentaje de cirujanos plásticos en 2019. Disponible en: <https://es.statista.com/estadisticas/600986/distribucion-de-cirujanos-plasticos-por-pais/> (Noviembre, 2021)

Zurich, Medicina y Cirugía Estética. 2020. Países en los que más cirugías estéticas se realizan. Disponible en: <https://www.clinicaszurich.com/donde-se-realizan-mas-intervenciones-esteticas/>. (Noviembre, 2021)

Estados Unidos

American Board of Medical Specialties (ABMS) s/f. What is ABMS Board Certification?. Disponible en: <https://www.abms.org/board-certification/> (Noviembre, 2021)

American Board of Plastic Surgery (ABPS) s/f. Is your surgeon certified?. Disponible en: <https://www.abplasticsurgery.org/public/verify-certification/VerifyCert?section=SurgeonSearch> (Noviembre, 2021)

American Society of Plastic Surgeons (ASPS) s/f. American Society of Plastic Surgeons (ASPS). Disponible en: <https://www.plasticsurgery.org/for-medical-professionals/join-asps/about-asps> (Noviembre, 2021)

American Society of Plastic Surgeons (ASPS). 2021. American Society of Plastic Surgeons. The Symbol of Excellence in Plastic Surgery. Disponible en: <https://www.plasticsurgery.org/for-medical-professionals/join-asps> (Noviembre, 2021)

American Society of Plastic Surgeons (ASPS). 2015. Truth-in-Advertising and “Surgery by Surgeons” Legislation Introduced in Pennsylvania. Disponible en: <https://www.plasticsurgery.org/for-medical-professionals/advocacy/advocacy-news/truth-in-advertising-and-surgery-by-surgeons-legislation-introduced-in-pennsylvania> (Noviembre, 2021)

Assembly Bill A4394. 2021-2022 Legislative Session. Enacts the Health Care Professional Transparency Act. Disponible en: <https://www.nysenate.gov/legislation/bills/2021/a4394> (Noviembre, 2021)

Assembly Bill A09154. 2016. To amend the Public Health Law, in relation to cosmetic surgery. Disponible en: https://assembly.state.ny.us/leg/?default_fld=&leg_video=&bn=A09154&term=2015&Text=Y (Noviembre, 2021)

Board of Medicine, La Florida. 2011. What are the Different Levels of Surgery? Disponible en: <https://flboardofmedicine.gov/help-center/what-are-the-different-levels-of-surgery/> (Noviembre, 2021)

Boston Scientific. 2014. State Regulatory Environment Overview: “Office-Based Surgery”. “Office-Based Surgery” Frequently Asked Questions (FAQ). Disponible en: [https://www.bostonscientific.com/content/dam/bostonscientific/Reimbursement/Women%27s%20Health/Office Based Surgery FAQ.pdf](https://www.bostonscientific.com/content/dam/bostonscientific/Reimbursement/Women%27s%20Health/Office%20Based%20Surgery%20FAQ.pdf) (Noviembre, 2021)

- Brach Eichler (2021). Healthcare Law Alert: NJ Health Care Transparency Act Effective on July 1, 2021. Disponible en: <https://www.bracheichler.com/insights/healthcare-law-alert-nj-health-care-transparency-act-effective-on-july-1-2021/>
- Cole, Kristin. (2014) Inside New York's dangerous cosmetic surgery loophole.PIX11. Disponible en: <https://pix11.com/news/inside-new-yorks-dangerous-cosmetic-surgery-loophole/> (Noviembre, 2021)
- Garfunkel Wild, PC. Attorneys at Law. (2021) The NJ Health Care Transparency Act: time is running out. Disponible en: <https://garfunkelwild.com/the-nj-health-care-transparency-act-time-is-running-out/> (Noviembre, 2021)
- Department of Health (2021) Office-Based Surgery (OBS) Frequently Asked Questions (FAQ's) for Practitioners. Disponible en: https://www.health.ny.gov/professionals/office-based_surgery/obs_faq.htm (Noviembre, 2021)
- House Bill 1282. 2015. An Act providing for advertising and notice by health care professionals and for penalties. Disponible en: <https://www.legis.state.pa.us/cfdocs/billinfo/BillInfo.cfm?syear=2015&sind=0&body=H&type=B&bn=1282> (Noviembre, 2021)
- Snyder, Paul. (2018) Not going under. American Society of Plastic Surgeons. Disponible en: <https://www.plasticsurgery.org/for-medical-professionals/publications/psn-extra/news/not-going-under> (Noviembre, 2021)
- Senate, No. 2465 .2020. State of New Jersey. "New Jersey Health Care Transparency Act." Disponible en https://www.njleg.state.nj.us/2020/Bills/S2500/2465_11.HTM (Noviembre, 2021)
- Pennsylvania Code, en su título 28 de Health and Safety. Disponible en: <http://www.pacodeandbulletin.gov/Display/pacode?file=/secure/pacode/data/028/028toc.html&d=reduce> (Noviembre, 2021)
- Pennsylvania Code. Section 551.3 – Definitions. Disponible en: <https://casetext.com/regulation/pennsylvania-code-rules-and-regulations/title-28-health-and-safety/part-iv-health-facilities/subpart-f-ambulatory-surgical-facilities/chapter-551-general-information/general-provisions/section-5513-definitions> (Noviembre, 2021)
- Peterson, Stacy. MD. S/f. Non-Plastic Surgeons Doing the Work of Plastic Surgeons: A Growing Problem. Disponible en: <https://stacypetersonmd.com/2017/09/non-plastic-surgeons-doing-the-work-of-plastic-surgeons-a-growing-problem/> (Noviembre, 2021)
- Policy Surveillance Program (s/f). A Law Atlas Project. Physician Scope of Practice Delegation Laws. Disponible en: <http://lawatlas.org/datasets/physician-scope-of-practice-1509022789> (Noviembre, 2021)
- Policy Surveillance Program (S/f) A Law Atlas Project. Office-Based Surgery Laws. Disponible en: <https://lawatlas.org/datasets/office-based-surgery-laws> (Noviembre, 2021)
- Public Health Law §230-d(h). Estado de New York. Professional Medical Conduct. 230-d. Office-based surgery. Disponible en: https://www.health.ny.gov/regulations/public_health_law/section/230/docs/230.pdf (Noviembre, 2021)

United States Medical Licensing Examination. s/f. United States Medical Licensing Exam. Disponible en: <https://www.usmle-courses.eu/united-states-medical-licensure-requirements/> (Noviembre, 2021)

Brasil

ACTC el 9.876 del 26 de noviembre de 1999 que Proporciona por las contribuciones a la seguridad social del contribuyente individual, el cálculo de la prestación, los dispositivos Leyes cambios a las leyes N° 8.212 y N° 8.213, ambos de 24 de julio de 1991, y otras medidas. Disponible en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L9876.htm#art2 (Noviembre, 2021).

Conselho Federal de Medicina. S/f. La institución. Disponible en: <https://portal.cfm.org.br/la-institucion/?lang=es> (Noviembre, 2021).

Decreto N° 27.048 del 12 de agosto de 1949. Disponible en <https://presrepublica.jusbrasil.com.br/legislacao/116605/decreto-27048-49> (Noviembre, 2021).

Diario Oficial de Unión. Resolución CMF N° 2.293 publicado el 24 de Mayo de 2021. Disponible en <https://www.in.gov.br/web/dou/-/resolucao-cfm-n-2.293-de-6-de-maio-de-2021-321589050> (Noviembre, 2021).

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Natlex. Ley núm. 8213, de 24 de Julio de 1991, la cual dispone sobre los planes de beneficios de la Seguridad Social. Disponible en https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=es&p_isn=64521 (Noviembre, 2021).

Primera Rectificación a la Resolución CMF N° 1.621 del 16 de mayo de 2001 aparecida en el Diario Oficial del 21 de Enero de 2002. Disponible en http://www.cremesp.org.br/library/modulos/legislacao/integras_pdf/RES_CFM_1621_2001_Retificacao_1.pdf (noviembre, 2021).

Resolución CMF N° 1.621 del 16 de Mayo de 2001. Disponible en http://www.cremesp.org.br/library/modulos/legislacao/integras_pdf/RES_CFM_1621_2001.pdf (Noviembre, 2021).

Resolución CMF N° 2.293/2021. Disponible en <https://sistemas.cfm.org.br/normas/visualizar/resolucoes/BR/2021/2293> (Noviembre, 2021).

Resolución N° 2.221, de 23 de noviembre de 2018 publicado el 02 de Enero de 2019. Disponible en https://www.in.gov.br/materia/-/asset_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/60341676#wrapper (Noviembre, 2021).

Rectificación a la Resolución CMF N° 2.293 del 24 de mayo de 2021 publicada en el Diario Oficial el 03 de Noviembre de 2021. Disponible en <https://in.gov.br/web/dou/-/retificacao-356223221#wrapper> (Noviembre, 2021).

Remitly. 2021. ¿Qué es un CPF Brasileño?. Disponible en <https://blog.remitly.com/es/finanzas/cpf-brasileno/> (Noviembre, 2021).

Segunda Rectificación a la Resolución CMF N° 1.621 del 16 de Mayo de 2001 aparecida en el Diario Oficial del 24 de Enero de 2002. Disponible en:

http://www.cremesp.org.br/library/modulos/legislacao/integras_pdf/RES_CFM_1621_2001_Retificacao_2.pdf
(Noviembre, 2021).

Sociedade Brasileira de Cirurgia Plástica. S/f. Mision. Disponible en:
<http://www2.cirurgioplastica.org.br/sbcp/missao/> (Noviembre, 2021).

Sociedade Brasileira de Cirurgia Plástica. S/f. Sobre. Disponible en:
<http://www2.cirurgioplastica.org.br/sbcp/sobre/> (Noviembre, 2021).

Sociedad Brasileira de Cirurgia Plástica Regional Santa Catalina (SBCP-SC). Disponible en <https://sbcp-sc.org.br/artigos/escolha-certo-faca-a-cirurgia-plastica-com-um-cirurgiao-plastico/> (Noviembre, 2021).

Sociedad Brasileira de Cirurgia Plástica Regional Santa Catalina (SBCP-SC). Disponible en <https://sbcp-sc.org.br/artigos/medico-esteticista-nao-e-cirurgiao-plastico/> (Noviembre, 2021).

Jusbrasil. Certificado Médico por Cirugía Plástica ¿El Empleador Debe Pagar las Ausencias? Disponible en <https://leandropiovesan.jusbrasil.com.br/artigos/417068042/atestado-medico-devido-a-cirurgia-de-plastica-o-empregador-deve-abonar-as-faltas> (Noviembre, 2021).

Jusbrasil. Disponible en <https://sobre.jusbrasil.com.br/> (Noviembre, 2021).

Ley N° 8.213 de 24 de Julio de 1991. Disponible en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l8213cons.htm
(Noviembre, 2021).

Universidade do Estado do Rio de Janeiro e Instituto de Medicina Social. S/f. Procedimientos para el Registro para el Profesional de Salud en Brasil. Disponible en https://www.observatoriorh.org/sites/default/files/webfiles/fulltext/taller_reg_prof_uru_nov12/brasil.pdf
(Noviembre, 2021).

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)